**ESTUDIOS PREVIOS**

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 067 de 2021.

## 1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que los entes territoriales

fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "JUNTOS POR CAICEDONIA" 2024-2027, con el INDICADOR DE RESULTADO: Personas que acceden a espacios de participación cultural legalmente constituidos en el PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos-3301 que tienes como PRODUCTO: Servicio de educación informal al sector artístico y cultural-3301051 con INDICADOR DE PRODUCTO: Personas capacitadas-330105100.

Que el mismo propone la implementación de unos programas de formación que servirán de apoyo para la promoción de eventos artísticos y culturales, en el municipio de Caicedonia, que involucre a niños, niñas jóvenes y adolescentes del municipio tanto en la zona urbana como rural.
Que la Secretaría de Educación y Cultura cuenta con la Escuela de Producción Artística y Cultural creada mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 008 de septiembre 24 de 2012, cuyo objeto principal es crear conciencia y pertenencia cultural.

Que la Ley 397 de 1997 en el artículo 17 establece que los entes territoriales fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
Que para el desarrollo de los procesos Artísticos y para el proceso de Promoción de la Lectura, la Escuela de Producción Artística y Cultural requiere de promotores culturales que cumplan un perfil idóneo para el desarrollo de los procesos de formación que se adelantan.

Que la Secretaría de Educación y de cultura cuenta con los recursos necesarios para realizar la contratación de promotores culturales para la orientación de la formación cultural y artística, así como el fomento de la identidad cultural en el municipio.

Que la Administración Municipal viene realizando desde el año 2005 acciones tendientes a incentivar la participación de los niños, las niñas, jóvenes y adolescentes, adultos y personas en situación de vulnerabilidad, en los programas artísticos y culturales promocionando así, la identidad cultural y el rescate de las tradiciones culturales del municipio y así mismo la lectura se convierte en una necesidad latente dentro de los procesos que se realizan en el municipio, para

articular las acciones propias de motivación y sensibilización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la lectura.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---|---|
| **2.1 OBJETO** | Prestación de servicios para realizar un proceso de formación de lectura con el fin de crear semilleros en el municipio de Caicedonia. |

### 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

| COMPONENTES | UND | CANT |
|---|---|---|
| **Actividades secundarias** | | |
| Mantener actualizada de manera permanente las fichas de inscripción de cada uno de los beneficiarios de los talleres realizados. | unidad | 7.00 |
| presentar un plan de acción donde se encuentre la programación de cada uno de los talleres a realizar, así mismo generar estrategias evaluativas que aporten al mejoramiento continuo del proceso. | unidad | 1.00 |
| Conformar club de lectura, de la Biblioteca Municipal, que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años. | unidad | 1.00 |
| Conformar 3 grupos base que priorice 3 Instituciones Educativas dispuesto por la información suministrada por el supervisor del contrato. | unidad | 3.00 |
| Diligenciar las asistencias de las actividades de acuerdo a los grupos bases conformados | unidad | 7.00 |
| Realizar 140 Talleres para atender la hora del cuento en la biblioteca municipal involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años. | unidad | 140.00 |
| Realizar 56 Talleres de extensión bibliotecaria en las instituciones educativas | unidad | 56.00 |
| Realizar actividades de promoción de lectura en los diferentes espacios públicos | unidad | 24.00 |
| Apoyar las diferentes actividades que desarrolla la biblioteca municipal | unidad | 7.00 |

## 3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable*

*a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

*La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.*

| Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV) | Menor cuantía (SMLMV) | Mínima cuantía (SMLMV) |
|---|---|---|
| Igual o mayor a 1.200.000 | 1.000 | 100 |
| Entre 850.000 y 1.200.000 | 850 | 85 |
| Entre 400.000 y 850.000 | 650 | 65 |
| Entre 120.000 y 400.000 | 450 | 45 |
| Menos de 120.000 | 280 | 28 |

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

*Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.*

*El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.*

*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así*

*sucesivamente".*

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.
Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que a su tenor, establece:

4. *Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

   **a)** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

   **b)** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
   **c)** *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
   **d)** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*(…)"*

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

**MINIMA CUANTIA:** DE $1 HASTA $39.858.000
**MENOR CUANTIA:** DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
**LICITACIÓN PUBLICA:** DE $398.580.001 EN ADELANTE

Obtenido del Decreto N° 001 de enero 4 del 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

## 4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **4.1. OBJETO DEL CONTRATO** | Prestación de servicios para realizar un proceso de formación de lectura con el fin de crear semilleros en el municipio de Caicedonia. |

| | |
|---|---|
| **4.2 PLAZO** | El contrato de prestación de servicios tendrá plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |

### 4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

| | |
|---|---|
| **4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2.1. OBJETO y 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**<br>2. Hacer entrega del plan de trabajo.<br>3. Realizar 45 encuestas de satisfacción para medir el impacto de los procesos.<br>4. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Educación y Cultura en las actividades que sean requeridas.<br>5. Debe informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.<br>6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.<br><br>**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA** | 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago.<br>3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.<br>4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. |

| | |
|---|---|
| **4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Caicedonia Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **4.5. FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato de prestación de servicios así: Pagos parciales proporcionales a la cantidad de actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto contractual, incluidos los soportes de las actividades contratadas, previa certificación del supervisor, así como la entrega de un informe sobre la ejecución de las actividades realizadas por el contratista. |
| **4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES** | El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así: |

| TRIBUTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla Pro-Univalle (si aplica) | 2,0% |
| Estampilla Pro-Hospital (si aplica) | 1,0% |
| Estampilla Pro-Cultura (si aplica) | 1,0% |
| Tasa Pro Deporte (si aplica) | 2,5% |
| Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica) | 4,0% |
| Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica) | 2,0% |
| Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020 | 0,5% |

| | |
|---|---|
| | Retención por Prestación de Servicios, así:<br>Declarantes: 4% antes de IVA<br>No Declarantes: 6% antes de IVA.<br><br>RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)<br><br>- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)<br><br>Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023 |

| | |
|---|---|
| **4.6. TIPO DE CONTRATO** | El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de prestación de servicios. |

| | |
|---|---|
| **5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El valor del contrato de prestación de servicios será de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 15.400.000)** para realizar un proceso de formación de lectura con el fin de crear semilleros en el municipio de Caicedonia. |
| **5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:** | Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 0000906 de abril 12 de 2025, por los siguientes Rubros:<br><br>2.3.2.02.02.009330108596290-4 Promoción de lectura con el fin de crear semilleros, Fuente 011-Propósito General Libre Inversión, $ 3.500.000.<br><br>2.3.2.02.02.009330108596290-6 Promoción de lectura con el fin de crear semilleros, Fuente 026-Superávit Fiscal ICLD, $ 11.900.000 |

| | |
|---|---|
| | Para un valor total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 15.400.000);** certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. |

| | |
|---|---|
| **6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | De conformidad con el articulo 5 Ordinal 2 del decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la Convocatoria de Mipyme Colombiana, Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes dela expedición del acto administrativo de apertura, de el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.<br><br>Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso Contractual.<br><br>Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitará la convocatoria a Mipyme Colombia<br><br>Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones Territoriales, contenido en el parágrafo del Articulo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.<br>De igual manera se deben realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al Artículo 2.2.1.4.2.3 limitaciones Territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.<br><br>El Municipio de Caicedonia, previo análisis del |

| | |
|---|---|
| | perfil requerido del contratista, acorde a una invitación de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas, procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.<br><br>Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.<br><br>La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. |

| | |
|---|---|
| **7. REQUISITOS HABILITANTES** | El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.<br><br>**EXPERIENCIA:**<br><br>1. Deberá anexar como requisito técnico en su oferta una (1) certificación de experiencia sobre contratos ejecutados, cuyo objeto hayan sido igual o similar a la presente convocatoria.<br><br>Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:<br><br>• Nombre o razón social del contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| | • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).<br>• La certificación debe estar suscrita por quien la expide.<br>• Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.<br>• Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.<br><br>**ESTUDIOS:**<br><br>Deberá acreditar los siguientes **estudios**:<br><br>• Diploma de bachiller con profundización en pedagogía.<br>• Formación en educación normalista superior.<br><br>**Requisitos complementarios:**<br>1. El oferente deberá presentar en su oferta Certificado de Vecindad, debido a que debe tener la disponibilidad para atender el cronograma, puesto que las actividades son presenciales tanto en la zona rural y zona urbana del municipio de Caicedonia.<br>2. Además, deberá anexar en la propuesta el cronograma de trabajo propuesto para el desarrollo del programa.<br><br>Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal):<br><br>**Persona Jurídica**<br><br>1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) |

| | |
|---|---|
| | 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica<br>3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.<br>4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés<br>5. Cedula de ciudadanía del representante legal<br>6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)<br>7. RUT persona jurídica<br>8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa<br>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa<br>10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal<br>11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa<br>12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal<br>13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal<br>14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla<br>15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.<br>16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades<br><br>**Persona Natural**<br><br>1. Hoja de Vida en formato DAFP<br>2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP<br>3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés<br>4. Cedula de ciudadanía del representante legal<br>5. Fotocopia libreta militar (si aplica)<br>6. RUT. |

| | |
|---|---|
| | 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.<br>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación<br>9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.<br>10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.<br>11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal<br>12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo.<br>13. Certificado de antecedente de delitos sexuales.<br>14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla<br>15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)<br>16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades |

| | |
|---|---|
| **8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA** | El Municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. |

**9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilid | Impacto | Valoración | Categorí | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar personas sin capacidad para contratar | Afectación en la Ejecución | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 2 | General | Externo | Planeación | Económicos | Condiciones económicas que afectan el mercado | Desequilibrio Contractual | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Ambos | Análisis ponderados de precios de mercado | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Productos que no cumplen con las condiciones técnicas | Perjuicio Económico | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Garantías | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Precios artificialmente Bajos | Mala calidad del servicio | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Análisis de precios de mercado | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | Incapacidad jurídica | Afectación en la Ejecución | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Exigencia de requisitos | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacional | Criterios no objetivos | Violación principio de Transparencia | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Requisitos habilitantes adecuados | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Entrega de bienes no contratados | Incumplimiento en las metas | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento | Penales Disciplinarias y fiscales | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Contratista | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Orden Público | Económicas y financieras | Posible | Moderado | Moderado | Alto | Entidad | Seguimiento | Raro | Insignificante | Insignificante | Bajo | Si | Entidad |

| | |
|---|---|
| **11. SUPERVISOR** | Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual.<br><br>La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. |

| | |
|---|---|
| **FECHA** | Para constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025). |

**JORGE ELIECER CAMACHO CARTAGENA**
**Secretario de Educación y Cultura Municipal**

**Proyectó:** Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista Jurídica
**Revisó:** Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de Asuntos Jurídicos